# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CONTR 2026 205470. LOTE 2026 3277)

En la tramitación del expediente de contratación del **servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía ubicados en la provincia de Almería**, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Mediante Resolución de 19 de junio de 2026, fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación de los servicios anteriormente citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas rectores de la contratación.

**Segundo.**- El anuncio de licitación fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 19 de junio de 2026, publicándose en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 22 de junio de 2026 y posteriormente con fecha 24 de junio de 2026 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Tercero.**- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 6 de julio de 2026, a las 15:00 horas, presentaron proposición en tiempo y forma para el lote 2 la entidad descrita en el acta n.º 1 de fecha 17 de julio de 2026.

**Cuarto.**- Analizada por la mesa de contratación la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, se acordó la admisión de la citada entidad y convocar a los miembros de la mesa a su próxima sesión que tendría lugar para la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, contenidas en el acta n.º 2 de fecha 30 de julio de 2026, la mesa de contratación acordó proponer la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2, a la entidad AVITA SG S.L., siendo la entidad la primera clasificada al haber presentado la mejor oferta.

**Quinto.**- Aceptada por el órgano de contratación con fecha 3 de agosto de 2026, la propuesta de adjudicación, se requirió a la entidad la presentación de la documentación previa establecida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Sexto**.- La documentación aportada fue valorada por la mesa de contratación en su sesión de 25 de agosto de 2026, acordándose requerir la subsanación de los defectos y omisiones advertidos, cuya valoración se realizó en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, en la que se constató la correcta subsanación, dándose por finalizada la fase de valoración de ofertas.

**Séptimo**.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad AVITA SG, S.L. ha optado por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, por importe de diecisiete mil quinientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (17.585,76 €), equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, al tratarse de un contrato con determinación del precio mediante precios unitarios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que:
*1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
*2. (….) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (…)».*

**Segundo.**- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

**Tercero.-**De conformidad con los artículos 15.2.u) y 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar a la entidad AVITA SG S.L., con NIF B04753422, el contrato correspondiente al **Lote 2: CD MPCT Berja, en la localidad de Berja (Almería), para un total de 16 plazas,** del expediente de contratación del Servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía ubicados en la provincia de Almería, expte. CONTR 2026 205470, por el importe ofertado y demás términos de su oferta, recogidos en la presente resolución:

- Proposición económica: Coste plaza/ día ofertado : 39,13 € (IVA excluido)

- Compromiso de mejoras en el programa de atención:

  1. Programas de intervención social, socialización y participación: aportan 3 programas.

  2. Programa de intervención terapéutica: aportan 3 programas.

  3. Programa de evaluación y seguimiento de las necesidades nutricionales de los usuarios: Sí.

  4. Programas de formación para familias cuidadoras en técnicas de cuidados personales a las personas dependientes: más de 50 horas.

- Compromiso de mejoras en acciones formativas:

  1.- Formación relacionada con la atención: más de 60 horas

  2- Formación relacionada con la salud laboral: más de 60 horas

- Compromiso de mejoras en servicios complementarios

  1.- Servicios de peluquería, podología y manicura: 36 sesiones/año

  2.- Servicios de Asesoría: 30 horas.

  3. - Uso nuevas tecnologías: dicha entidad presenta un total de cuatro programas.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, el precio máximo del contrato asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (351.715,16 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CATORCE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.068,59 €), siendo un total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (365.783,75 €). Al tratarse de un contrato que incluye prestaciones por precios unitarios, se abonarán los servicios efectivamente realizados.

**Segundo.**- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.**- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.**- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha firma digital
**EL DIRECTOR GERENTE**